



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**22 de junio de 2022**

<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO LABORAL
<b>Demandante:</b>	RODRIGO VILLA OSORIO
<b>Demandada:</b>	COLPENSIONES
<b>Radicado:</b>	05001310500220160074500
<b>Asunto:</b>	TRASLADO LIQUIDACIÓN, DECRETA EMBARGO

En el proceso ejecutivo laboral promovido por RODRIGO VILLA OSORIO contra COLPENSIONES, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutada, la liquidación del crédito presentada por la parte demandante que milita en el anexo 15 del expediente digital, como se dispuso en la audiencia de resolución de excepciones.

Se DECRETA el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas por cualquier concepto (cuentas corrientes, depósitos a término fijo, cuentas de ahorro), que posea o llegare a poseer la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la cuenta de ahorros No. **65283206810** del BANCO BANCOLOMBIA. De conformidad con el artículo 593 numeral 10 del CGP, el embargo se limita a la suma de **\$3.999.434.**

Lo anterior, conforme lo disponen los arts. 48, 53 y 228 de la Constitución Política; CGP art. 594; Decreto 4121 de 2011; Ley 100 de 1993 arts. 134; decreto 111 de 1996 art. 19 y sentencias STL 16294 de 2019 y STL 1942 de 2020, en las que se hizo referencia a la excepción de inembargabilidad de los recursos del Sistema General de Seguridad Social con destinación específica, cuando se trata del pago de las obligaciones de los procesos judiciales de carácter laboral. Por la secretaria librese el correspondiente oficio.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af67e40bf21fe4a76400a2128b87278c66975e9bd7296b168168986af5cb7df4**

Documento generado en 22/06/2022 11:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>